Sesión 64.

Día 30 de Julio de 1923.

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día treinta de Julio del año mil novecientos veintitrés reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti; bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor presidente declaró abierta la sesión.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

Comisión de Vocales para estudio resolución del Ministerio.—

Habiendo dado lectura el Señor Presidente de la nota del Exmo Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, así como de la resolución del mismo de fecha 19 del corriente mes, se resuelve:

Pasar la citada comunicación y resolución a estudio de una comisión especial integrada por los señores Vocales Doctores Juan F. Pasquale-

...tti y Fermín Erca, la cual deberá expedirse a la brevedad posible.-

645 Consejo 17º.- Imputación servicios coche escuela 3.- | 17/922. | Estando aprobado por resolución de 16 de Febrero ppdo, el servicio de coche prestado a la escuela nº 3 del Consejo Escolar 17º con imputación del gasto a los recursos que se gestionan del ~~Poder~~ Ejecutivo Nacional para abonar excedentes que sobre las autorizaciones del respectivo Presupuesto arrojan las erogaciones del año 1922. y teniendo en cuenta que es urgente abonar ese servicio de coche por el reclamo que interpone el interesado para evitar su interrupción, se resuelve:

- Autorizar la liquidación del importe del servicio de coche de la citada escuela, cargándolo a fondos propios del Consejo, con cargo de hacer el reintegro respectivo una vez que el Poder Ejecutivo regularice la situación financiera del Presupuesto escolar por 1922.

7620 Imputa sueldos maestros suplentes de Capi- | D/923. | 1:- Declarar como economía realizada la suma de ciento cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m/n, que los duodécimos del Presupuesto sancionado para los

siete primeros meses del corriente año acuerdan en el Anexo E. Inciso 11, Item 85, Partida 1 con destino a edificios escolares de toda la República, como también la cantidad de diez y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con cuarenta y un centavos m/n del Item 64, Partida 1, que los duodécimos acuerdan "para fomento a los Consejos Escolares e instituciones cooperadoras para dar alimento, vestido, calzado y anteojos a los niños pobres de las escuelas comunes de la Capital".

2º- Hacer uso de la facultad que acuerda al H. Consejo el artículo 40 de la Ley de Presupuesto, y, como consecuencia, reforzar la partida 1, item 49, inciso 11- Anexo E de los mismos duodécimos con las economías a que se refiere el artículo anterior, para el pago de los maestros suplentes en las escuelas elementales e infantiles de la Capital por abril y mayo del corriente año, con lo que se obtiene la suma total de doscientos tres mil novecientos cuarenta y un pesos con cuarenta cts m/n, descompuesta así $ 145.833.33 del Item 85- Partida 1 por siete duodécimos. $ 41.666.66 del Item 49- Partida 1, por abril y mayo y $ 16.441.41 tal por abril y mayo y de Territorios por 1922.-

del Item 64 - Partida 1.-

3°- Ordenar la liquidación y pago de los sueldos de maestros suplentes de la Capital por abril y mayo del corriente año cuyo total de pesos doscientos tres mil novecientos cuarenta y uno con cuarenta se forma así: por abril $ 93.362.86 y por mayo $ 110.578.54 m/n.-

4°- Ordenar la liquidación y pago de los sueldos de los maestros suplentes de territorios que se adeudan por 1922 y que importan un mil setecientos treinta pesos m/n, con los fondos propios del H. Consejo, con cargo de reintegrarlos una vez que el Poder Ejecutivo regularice la situación financiera de aquél año.-

9006 E/923. Licitación vituallas escuelas niños débiles.- — Visto este expediente que trata de la provisión de vituallas, artículos de limpieza y combustible necesarios durante el curso que se iniciará el 1° de septiembre próximo en las cuatro escuelas para niños débiles existentes y en la que se proyecta instalar, y teniendo presente que este asunto, no obstante haber sido iniciado por el Inspector Administrativo con sesenta días de anticipación a la fecha fijada al efecto, no ha tramitado con la antela

ción indispensable para hacer el llamado a licitación por 30 días, lo que coloca a este caso en la situación de ser tratado como urgente, se resuelve:

1°- Aprobar la relación de artículos que figura en la planilla de fs 18-19 y 20 a los que se les calcula un costo total de ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos m/n.-

2°- Autorizar la adquisición de dichos artículos mediante licitación pública que se llamará por el término de quince días dada la urgencia del caso, debiendo Dirección Administrativa dirigir invitación especial para concurrir a la licitación a diez u once casas de las más abonadas que comercien en los distintos artículos.-

3°- Aprobar para este acto, el pliego de bases y condiciones que ha regido en las licitaciones anteriores para las adquisiciones similares, con las modificaciones propuestas por el Inspector Administrativo de las escuelas y el Director Administrativo del Consejo, y el agregado de una nueva cláusula estableciendo que el Con-

sejo podrá desistir de la adquisición de todas las cantidades de artículos destinada a la nueva escuela de niños débiles n.º 5 si su creación no fuera autorizada por el Presupuesto definitivo para el corriente año y en caso de serlo, se limitarán dichos artículos en todo lo que se justificara por cualquier retardo con que pueda iniciarse el funcionamiento.-

4º.- Autorizar la impresión de dicho pliego en número de 200 ejemplares, de conformidad al Presupuesto por importe de cuarenta pesos m/n a que se refiere la Contaduría en su informe de fs. 25 y vta del exp., debiendo imputarse este gasto al Anexo E. Inciso 11, Item 64. Partida 1 del Presupuesto Vigente (Ley de los duodécimos).-

5º.- Imputar el gasto de la adquisición de los artículos destinados a las escuelas n.º 1, 2, 3 y 4 ya existentes, según la forma que se determina en informe de Contaduría de fs. 25 y vta del exp. quedando para establecerse en la nueva oportunidad que correspon de, la imputación que se dará al gasto relacionado con los artículos para la escue-

la n.º 5 que se proyecta instalar.
6º- Señalar el día 14 de agosto próximo a las 15 horas para la apertura de las propuestas que se presentarán a la Mesa de Licitación bajo sobre cerrado, por duplicado, en papel sellado, y llenando los requisitos que exige la Ley de Contabilidad.-
7º- En lo sucesivo las direcciones de escuelas para niños débiles presentarán al Inspector Administrativo el 20 de marzo de cada año, los pedidos de vituallas y artículos de limpieza y combustible necesarios durante el curso siguiente, debiendo elevarlos el Inspector el 1º de abril.-
8º- Derogar la resolución de 27 de febrero de 1920 exp. 1593-I que señaló diferentes fechas para la presentación de los pedidos.-

Suministros.- Prórroga propuestas seguro.-

Confirmar la siguiente resolución de la Presidencia, adoptada el 28 del corriente: "Autorízase a la Dirección Administrativa para gestionar de las Compañías de Seguros que cubren los riesgos de las existencias de la Oficina de Suministros una prórroga de treinta días más, hasta tanto el H. Consejo resuelva la adjudicación del nue-

"vo seguro que tramita por exp. 4286-D/923".-

Escuela Niños Débiles Nº 4.- Nombramiento maestra y celadora.

1º.- Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de tercera categoría de la escuela para niños débiles n. 4 recaído a favor de la Srta María Juana Fernández, en vista de no haberse presentado a ocupar su puesto, nombrándose en su reemplazo a la actual celadora de la misma escuela Srta Eloisa Souza.-

2º. Nombrar celadora para la escuela de niños débiles n. 4, a la actual suplente Srta Enriqueta Zamudio, en reemplazo de la Srta Souza que pasa a otro puesto.-

Sección Provincias.-

Ley 4874. Pago sueldos por Junio.-

Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 25 del actual:

"A fin de evitar demoras en el pago de sueldos por junio del corriente año, del personal de escuelas nacionales en las provincias, se resuelve:

Autorizar, por excepción, a Dirección Administrativa para girar el importe de las planillas por junio, correspondientes a las escuelas nacionales de la Ley n. 4874

sin esperar que lleguen las rendiciones de cuentas relativas a las planillas por mayo ppdo. y recomendar a las Inspecciones Seccionales el envío de las mencionadas rendiciones por mayo y junio, dentro del plazo reglamentario".-

20.046-M/922. Visto el Decreto del Poder Ejecutivo de 16 del actual, cuya copia obra de fs 23 a 24 de este exp., por el cual se hace saber al "H. Consejo" que le corresponde proceder a liquidar la subvención escolar a la provincia de Mendoza, desde la fecha que se le adeuda, sin que ello importe desconocer el celo con que vela por la más justa y acertada inversión de las subvenciones sujetas a su vigilancia, se resuelve:

Mendoza.- Visación planillas para liquidación subvención.-

1°.- Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza para que vise las planillas de sueldos del personal de escuelas de la provincia abonados en bonos o letras de tesorería.-

2°.- Disponer que Dirección Administrativa proceda a liquidar la subvención nacional a la provincia de Mendoza, desde la fecha que se adeuda.-

Aprobar las medidas adoptadas por la Presiden-

Presidencia.- Nombramiento encargados escolares y reintegro pasajes.-

cia, relativas a designación de Encargados Escolares para las escuelas nacionales en las provincias y reintegro de importe de pasajes a maestros de escuelas de Territorios, a que se refieren los expedientes que a continuación se indican:
10.923-S/923., 10.363-T/923, 9599-T/923, 13.288-J/921, 13.012-S/921, 7528-S/923, 10.008-T/923.-

9008 S/923. Santa Fe. Nombramiento director escuela 108.- Nombrar para proveer la dirección de la escuela nº 108 de Santa Fe, vacante por renuncia de la Srta Sofía Vieyra de Blanco al maestro normal nacional Sr Domingo López, actual, director de la es. 180 de la misma provincia.

2672 T/923. Tucumán. Cesantía directora escuela 89. Declarar cesante a la directora de la escuela nº 89 de Tucumán, Srta Rosa Robin con título de subpreceptora normal nacional, no confirmada, en vista del concepto regular que registra.-

6226-M/921. Mendoza.- Levantando cesantía ex-directora escuela 44.- Levantar los efectos de la cesantía decretada contra la ex-directora de la escuela nº 44 de Mendoza, Srta María Fanny Quiroga; y autorizar a la Inspección respectiva para que la proponga para una escuela de la misma provincia

		siempre que la vacante a lle-nar no sea solicitada por una maestra normal.–	
8073	S/923.	No hacer lugar al pedido de pase a la escuela nº 54 de Pampa, que formula el director de la nº 160 de San Luis, Sr Martín Osvaldo Gatica, por constar en el expediente que el maestro mencionado goza de un concepto regular.–	San Luis.– Denegando pase director escuela 160.–
		Sección Territorios.	
10.412	R/923.	Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela nº 32 de General Roca (Rio Negro), en reemplazo del Sr Vicente Rojas, que fué ascendido, a la M. N., Srta María A. Tabasa de Vivanco, a quien se acuerda el viático y pasaje que indica la Inspección.–	Rio Negro.– Nombramiento maestra escuela 32.–
7705	F/923.	Dejar sin efecto el nombramiento de director de la escuela nº 6 de "Alto de la Sierra (Formosa), hecho a favor del Sr Justo T. Zalazar, por no haberse presentado oportunamente a ejercer el cargo y carecer de título, y nombrar en su reemplazo a la M. N. Srta Rafaela Medeiros de Núñez, a quien deberá acordársele el pasaje y viático que indica la Inspección.–	Formosa.– Nombramiento director escuela 6.–
4420	M/923.	No hacer lugar al pedido de ascenso que formula el director de la escuela nº 90 de Misiones	Misiones.– Denegando ascenso director escuela 90.–

		ñores, Sr José A. Fanjul, por cuanto, al decir de ambas Inspecciones existe personal en mejores condiciones que el recurrente para optar al ascenso.-
10.607 Río Negro. Cesión local escuela 21.-	R/923.	Facilitar el local donde funciona la escuela nº 21 de Río Negro, a la Sociedad Cooperadora de la Educación de Colonia Catriel para realizar en él las reuniones de la misma, en días y horas inhábiles.-
9945 Sección 3ª de Territorios.- Provisión libros para biblioteca.-	N/923.	Destinar a la Inspección Seccional Tercera de Territorios con el propósito de instalar una biblioteca que pueda prestar servicios a las escuelas de la zona, los libros que indica la Oficina de Suministros a fs 2 del exp.-
11.032 Pampa. Nombramiento maestra escuela 4.	P/923.	Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela nº 4 de Pampa, en reemplazo de la Srta Dominga Ferretti, que falleció, a la M.N. Srta Marcela del Busto.-
2287 Misiones Bonificación director escuela 55 para inscripción como postulante.	M/923.	Acordar el máximum de quince puntos a los efectos de su inscripción en los C.C.E.E. de la Capital, al director de la escuela nº 55 de Misiones, Sr Néstor del Valle Salado.-
1804 Vazquez. Bonificación.	V/923.	Acordar un punto de bonificación por cada año de servicios sin interrupción y con concepto muy bueno, a

la M. N. Srta María Selva Martínez de Vázquez.–

Sección Capital.–

10.400	7/923.	Tener en cuenta para ser ubicado oportunamente al Sr. César L. Pelazza quien durante el año ppdo, dictó el curso de francés en la escuela complementaria n.º 44, con concepto profesional muy bueno, en vista del certificado otorgado por la "Alliance Française"; y desechar el ofrecimiento que el mismo hace en el sentido de dictar la cátedra ad-honorem mientras no se haga efectivo su nombramiento.–	Pelazza.– Desestimación servicios gratuitos y teniéndolo en cuenta para cátedra.–
3424	5/923.	Trasladar a la preceptora de la escuela vespertina del C. E. 5º Srta Amanda Cabrera a la escuela nocturna "C" del C. E. 6º, donde existe la vacante producida por el pase de la preceptora Srta Adela M. de Ferriol, actual directora de la escuela complementaria n. 40 y siempre que ésta continúe al frente de la misma.–	Consej. 5º.– Traslación preceptora escuela Vespertina
10.984	20/923.	Autorizar a la Dirección de la escuela complementaria n.º 51 para que inscriba alumnos mayores de 14 años, que no hayan adquirido el mínimum de instrucción a fin de formar con ellos	Complementaria 51.– Formación clase nocturna de enseñanza primaria.

una sección de escuela noctur-
na primaria, que sería aten-
dida por una de las maestras
interinas de aritmética y
castellano. -

7716. I/923. Complementaria 28. Reposición cargo en cátedra castellano o aritmética. -

Dejar sin efecto la cesantía
de la profesora de labores de
la escuela complementaria
n° 28 Srta Celestina C. Iribar de-
cretada con fecha 16 de mayo
ppdo y disponer que, como en
otros casos y de acuerdo con
el criterio sustentado por el
H. Consejo al encarar la situa-
ción de los maestros y profeso-
res normales que desempeña-
ban cátedras que no eran
de su especialidad, la Ins-
pección de Escuelas de Adul-
tos proceda a cambiar
la cátedra de la Srta Iribar
por una de castellano o arit-
mética, pues por su título
de M. N., se encuentra en condi-
ciones de dictar cualquiera
de ellas. -

8355 3°/923. Complementaria 43. Denegando modificación nombramiento profesora suplente. -

No hacer lugar al pedido
formulado por la maestra
especial suplente de labores
de la escuela complementa-
ria n° 43 Srta Sara E. de Zardo-
ni, nombrada en reemplazo
de la Srta Francisca Torro-
nes que renunció, en el sen-
tido de que se considere su
nombramiento como interi-

no, por cuanto no es posible modificar la calidad de los servicios que ha prestado, por una simple resolución posterior y con el único objeto de colocarla en condiciones para reclamar sueldos, a los que no tiene derecho, por su carácter de suplente.—

10.457 D/922. 1º- Autorizar la compra de las lámparas eléctricas, de las diferentes clases necesarias para atender el servicio de reposición en las escuelas, en las cantidades y con las adjudicaciones indicadas por la Dirección Gral de Arquitectura a fs 17 del exp. que importan un total de un mil setecientos veintiocho pesos m/n.—
2º- El gasto se imputará al Anexo E. Inciso 11- Item 59- Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos N. 11.204) mediante el refuerzo de conformidad con el artículo 40 del mismo y realizando una economía por igual cantidad en lo asignado a la partida 2 del Item 66 de la misma Ley.—

Dirección Arquitectura. Adquisición lámparas eléctricas.

11.231 J/923. El Señor Presidente dió cuenta que con fecha 25 del corriente el Señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Dimas González Gowland, co

Pró-Maestros.- Nombramiento interventor.—

	municó haber nombrado inter_ventor de la Asociación Pró_Maestros de Escuela, al doctor don Emilio Giménez Zapiola.
11.232-E/923. Pro-Maestros.- Toma posesión cargo interventor.	Archivar el exp. por el cual el Sr. E. Giménez Zapiola, comunica para los efectos á que hubiere lugar, que por mandato del Sr. Juez en lo Comercial doctor Dimas González Gowland ha sido designado interventor en la administración de la Asociación Pró_Maestros de Escuela, de cuyo gobierno se ha hecho cargo.-
Consejo 12.- Licencia profesor música escuelas 2 y 9.-	Acordar diez días de licencia improrrogable, a contar del 1º de agosto próximo, al profesor de música de las escuelas nº 2 y 9 del C.E. 12º Sr. Clemente B. Greppi, a fin de que pueda responder a la invitación que le hace la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, relativa á que dicte una serie de conferencias y dé clases prácticas al personal de música que actúa en las escuelas de su dependencia.-
10.954. C/923. Consejo 15º. Bautizo escuela con de Remedios Escala.-	En oportunidad de cumplirse el día 3 de agosto próximo el primer centenario del fallecimiento de la ilustre patricia doña Remedios Escalada de San Martín, esposa

del libertador, se resuelve: | " da de San Martín.

1º_ Designar con el nombre de "Remedios Escalada de San Martín" a la escuela nº 15 del Consejo Escolar 15º._

2º_ Disponer que la ceremonia del bautizo del mencionado establecimiento, se realice en acto público, a las 14 y 30 horas del día 4 de agosto próximo, con asistencia de delegaciones de las escuelas del C. E. 15º._

3º_ Disponer, igualmente, que el día 3 del mencionado mes de agosto, en todas las escuelas de la Capital, se dicte una clase especial para remarcar la acción de las Patricias Argentinas y especialmente de doña Remedios Escalada de San Martín.-

4º_ Autorizar la inversión hasta la suma de doscientos cincuenta pesos m/n para los gastos que demande el acto._

4494 4°/921. Crear una escuela nocturna en el local de la diurna nº 4 del C. E. 4º, que funciona en la calle Australia nº 1081, la cual cuenta con suficiente inscripción y asistencia y tiene asimismo personal de preceptores a quienes se ha acordado pase de otras escuelas, donde | Consejo 4º_ Creación escuela nocturna en local diurna nº 4._

		sus servicios no eran nece-sarios.–
9745 Consejo 7º.– Ubicación maestras en escuela 2.–	7/923.	Aprobar la medida adoptada por el C. E. 7º al ubicar nuevamente en la escuela n.º 2 de su jurisdicción, en reemplazo del señor Pascual Arnaez, que fué ascendido, y Srta Corina E. B. de Escorinia que pasó a otro puesto, a las maestras Srtas Anastasia Rosa Labunsembarne y María Amalia Guarú Machado, quienes por clausura parcial de la citada escuela n.º 2 habían sido ubicadas en las escuelas n.º 19 y 11, respectivamente.–
4559 Consejo 13.– Denegando ubicación de 2ª maestra auxiliar en escuela con 16 secciones de grado en ambos turnos. –	13/923.	1º.– No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de la escuela n.º 4 del C. E. 13º Srta Solana Albornoz de Zuralt, declarada comprendida dentro de las condiciones del Volante n.º 31 en el sentido de que se la ubique en la misma escuela por no convenir a su salud otra ubicación, por cuanto no es posible designar dos auxiliares para una escuela con sólo 16 secciones en ambos turnos y que de hacerlo sentaría un precedente que resultaría bastante oneroso para el tesoro escolar.– 2º.– Pasar el exp. a la Inspección Técnica General para

		que dé cumplimiento al artículo 2° de la resolución de fecha 22 de mayo relativo a la ubicación que deberá proponer para que preste servicios la referida Srta de Zuccaltco, como maestra auxiliar en otra escuela.—	
9594	20°/923.	Aprobar el proceder del C. E. 20° al designar vice-directora interina de la escuela n°6 de su jurisdicción, en reemplazo de la Srá Clemencia T. de Cantón, que falta a su puesto, a la maestra de tercera categoría de la misma, Srta Laurentina Ventura.—	Consejo 20°.- Aprobación servicios vice interina escuela 6.-
9622	8°/923.	Ubicar en la escuela n°6 del Consejo Escolar 8°, a la maestra de la escuela n°7 del mismo, en disponibilidad, Srta María Elena Bustamante, en reemplazo de la Srta Carmen Alsina, que renunció.	Consejo 8°.- Ubicación maestra escuela 6.-
6592	I/923.	1°- Autorizar a la Inspección de Escuelas Militares para que de conformidad con los comandos, establezca doble turno en las escuelas primarias del ejército, donde hubiera exceso de alumnos en relación al personal docente de las mismas y en tanto el Presupuesto no permita el nombramiento de los preceptores necesarios.—	Escuelas Militares.- Doble turno por razones de inscripción.-

2º.- Cuando, por cualquier circunstancia el personal docente opusiera resistencia para concurrir a los dos turnos, la Inspección dará cuenta al H. Consejo, para que se tomen las medidas del caso.-

3º.- Siempre que sea posible, el primer turno funcionará en las primeras horas de la mañana y el segundo en las últimas de la tarde, debiendo ser el horario de una hora en cada turno.- La Inspección de Escuelas Militares gestionará ante la autoridad militar para que se facilite la implantación del doble turno.-

7813 I/921. Mendoza.- Nombramiento preceptor escuela anexa a 1º de Artillería.-

1º.- Nombrar preceptor de la escuela primaria anexa al Grupo 1º de Artillería de Montaña destacado en Mendoza, al profesor normal, Sr. Luis A. Contreras, en reemplazo del señor Ricardo Arancibia que fué declarado cesante.-

2º.- Pasar el exp. a la Asesoría Letrada para que se expida con respecto a la reconsideración de la cesantía del Sr. Arancibia, que solicita la Sección Mendoza de la Asociación de Maestros de la

Ley 4874.-

9298	5/923.	Aprobar la medida adoptada por el C.E. 5º al refundir por escasez de inscripción en los 5º grados de la escuela nº 17 al mismo grado de la nº 13 de su Jurisdicción, como asimismo la ubicación de la maestra de tercera categoría que lo atendía, Srta Amelia Mitjans, en la escuela nº 13, en lugar de la Sra Esther de C. García de Ferrer Villanueva que pasó a otro puesto.-	Consejo 5º.- Refundición de un grados de escuela 17 en similar de escuela 13.-
6659	1º/921.	Prorrogar por dos años más los efectos de la resolución de junio 27 de 1921, por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31 a la maestra de tercera categoría de la escuela nº 9 del C.E. 1º Sra María L. Camino de Bonini, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela nº 10 del C.E. 7º.-	Consejo 1º.- Prorroga beneficios Volante 31 maestra escuela 9.-
8143	E/923.	Declarar cesante por abandono del puesto, a la mucama de la escuela de niños débiles nº 4, Srta María Rivas.-	Escuelas Niños Débiles Nº 4.- Cesantía mucama
9321	5/923.	Dejar sin efecto el pase que por resolución de 5 de marzo ppdo se acordó a la Sra María Delicia Hermida de Jacobi, de la escuela nº 13 del C.E. 5º, a la nº 20 del 12º, que no ha podido aún hacerse efectivo por falta de vacantes en la segunda de las es-	Consejo 5º.- Anulando traslación maestra escuela 13.-

" las nombradas.-

9244 Alliance Française Cesión local escuela 5 del 1º.-	1º/923.	Autorizar a la asociación "Alliance Française" para hacer uso del local de la escuela nº 5 del C. E. 1º, que reune las condiciones deseadas, para poder dictar un curso gratuito de francés los lunes y jueves de 17 a 18½ horas, o a las horas que le indique el H. Consejo.-
5737 Consejo 6º. Justificación inasistencias vice escuela 10.-	6º/923.	Justificar, solamente catorce días con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió, por enfermedad, del 2 al 29 de abril ppdo la vice-directora de la escuela nº 10 del C. E. 6º Srta Floraángel E. Tañarte.
9655 Consejo 20º. Beneficios Votante 31 maestra escuela 7.-	20º/923.	Acordar los beneficios del Votante 31 a la maestra de tercera categoría de la escuela nº 7 del C. E. 20º, Srã María Delia Genova de Drangosch, ubicándola en carácter de auxiliar en la escuela donde actualmente presta servicios, en reemplazo de la Srta Agustina Chertkoff, que desempeña las funciones de auxiliar y que ha pasado a atender un grado.-
2809 Consejo 19º- Denegando rectificación concepto director escuela 16.-	19º/920.	No hacer lugar al pedido formulado por el director de la escuela nº 16 del C. E. 19; Sr Vicente De Vecci en el sentido de que se reconsidere la resolución de noviembre 5 de 1920 relativa a rectificación de concepto.

y estar a lo resuelto en aquella oportunidad, por cuanto no se aduce ningún hecho nuevo que pueda variar la situación planteada por aquella resolución, a pesar de las numerosas y extensas notas presentadas por el interesado.-

9239 M/923. 1º.- Acordar cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, a contar del 1º de Junio ppdo al empleado del Museo Escolar Sarmiento don Alfredo Genser, por enfermedad.- — Museo Escolar.- Licencia empleado.

2º.- Reconocer, por esta vez, los servicios que pueda haber prestado el Sr. Jaime Peter como suplente del Sr. Genser, debiendo imputarse el sueldo a la partida de Eventuales del Presupuesto.-

3º.- Disponer que la oficina de Estadística informe si el Sr. Genser ha reanudado sus tareas con posterioridad al 15 del corriente en que se le vence el permiso, debiendo detallar sus inasistencias y licencia desde la fecha de su ingreso a la Repartición como empleado.-

12.729 G/920. Declarar cesante al maestro de la escuela n. 8 del C. E. 18 don Calixto E. Salas por no haber tomado posesión del puesto ni pedido licencia con certifi — Consejo 18.- Cesantía maestro escuela 8.-

-cados médicos reglamentarios, conforme lo aconsejado en el exp. por la Asesoría Letrada y las conclusiones a que arriba en el dictámen de Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

10.571 E/922. Aprobación servicios porteros suplentes por 1922.

1°.- Aprobar los servicios de los porteros suplentes comprendidos en las planillas formuladas por la Oficina de Estadística cuya consideración se dejará pendiente al resolver sobre las licencias de los titulares.-

2°.- Autorizar a Dirección Administrativa para que proceda a liquidar los haberes que correspondan por los servicios más antiguos de los mencionados porteros suplentes, hasta donde pueda cubrirse con la suma de tres mil pesos m/n en que la citada oficina calcula aproximadamente, el monto de sobrantes de fondos de matrículas de los Consejos Escolares de la Capital, por el ejercicio de 1922, debiendo incluirse el importe de lo que por tal concepto se quede adeudando, en la planilla de "Crédito Suplementario" que ya se ha ordenado formular a la mencionada Dirección, salvo que sea posible atenderlo con los recursos para cuya inversión se ha solicitado la autorización correspon-

	"decreto del Poder Ejecutivo con el objeto de cubrir el déficit con que cerró el Presupuesto de ese año.–	
12.391 – Ñ/922.	Aprobar el gasto de la suma de ciento sesenta y tres pesos m/n realizado por las directoras de las escuelas n.º 1 y 2 del C. E. 6º, en el transporte de alumnos para asistir al acto realizado en el teatro "Colón" celebrado en septiembre del año ppdo., en homenaje al centenario del Brasil, autorizándose su reintegro con imputación, dado la especialidad del caso, a los fondos de matrículas sobrantes del ejercicio de 1922, entregados por los Consejos Escolares de la Capital.–	Consejo 6º.– Gasto por transporte alumnos escuelas 1 y 2 a fiestas Teatro Colón.–
8153 O/923.	Establecer que el término del contrato de locación por la finca sita Defensa 1179/81, de propiedad del Sr. Ismael Arroco, ocupada por la escuela n.º 12 del C. E. 3º, será de cinco años sin opción de ninguna naturaleza y no de tres años con opción a dos años más como se propuso en la resolución de 16 del corriente.	Consejo 3º.– Término de locación casa escuela 12.–
9963 – N/923.	Confirmar la autorización de gastos otorgada por la Presidencia al C. E. 1º, con motivo del bautizo de la escuela n.º 14 de su dependencia, con	Consejo 1º.– Confirmación gasto en bautizo escuela con nombre "Estados Unidos de América".–

el nombre de "Estados Unidos de América" realizada el 4 del actual, el que resulta ascender a la suma de un mil sesenta y seis pesos con ochenta cts m/n que se atenderá con Fondos de "Matrículas" del citado Consejo el que, oportunamente presentará su rendición de cuentas, documentada.–

7579 2°/923. Consejo 2.– Justificación inasistencias maestro escuela 6.–

Justificar sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que haya incurrido el maestro de la escuela n°6 del C. E. 2° don Oreste Massiglia, en vista de que el expresado maestro ha reanudado ya sus tareas, y goza de buen concepto profesional; debiendo hacerse saber al mismo que en lo sucesivo debe ajustarse estrictamente a las disposiciones en vigor en sus pedidos de licencia.–

Presidencia. Aprobación gastos efectuados durante el mes.

Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante el mes de julio actual, en uso de la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de mayo de 1913, por un total de dos mil ciento setenta y un pesos con cincuenta centavos m/n en los expedientes: 6846-B/923, 9566-S/923, 9985-I/923, 10.244-B/923,

9753-I/923, 9063-E/923, 3462 C/923, 11.048-I/923, 10.891-D/923, 8387-I/923, 10.892-C/923, 9866-3°/923, 10.085-L/923, 9355-N/923, 7349-I/922, 17.252-20°/922 y 6400-5/923.-

13.772 10°/921. 1°.- No hacer lugar al pedido de fs 30 del exp. sobre devolución de la suma de ciento cinco pesos m/n, descontada de los alquileres para abonar las reparaciones indispensables y urgentes que necesitaba la finca calle Godoy Cruz n° 2939 ocupada por la escuela n° 11 del C.E. 10°; y que el propietario se negó a llevar a cabo no obstante la intimación que se le hiciera de conformidad a lo dispuesto en la resolución de fs 15 del exp. y cuyo procedimiento se ajusta a las disposiciones del artículo 1518 del Código Civil.- 2°.- Hacer saber al propietario de la referida finca que dificultades insalvables de imputación impiden aceptar las condiciones que impone en el sentido de que el Consejo tome a su cargo las reparaciones que anualmente necesita la finca, así como el pago de todos los impuestos que gravan la misma, con excepción de la contribución directa, y manifestarle a la vez que el Consejo convendría en renovar

Consej. 10°.- Denegando devolución descuentos alquileres casa escuela 11 y proponiendo nueva locación.-

el contrato vencido sobre locación de dicha finca, por tres años, siempre que presente propuesta razonable y se haga cargo de las obras de reparación y pago de los impuestos.—

10.080 Consejo 6º.— Locación casa escuela 13.— 6/916. Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación por las fincas calles Deán Fúnes n: 1559/61 y Oruro n: 1544/48, de propiedad del Sr. Ambrosio Bordelli, y ocupadas ambas por la escuela n: 13 del C. E. 6º; en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, prorrogable por dos años a opción del Consejo.

Alquiler: seiscientos cincuenta pesos m/n mensuales pagadero desde el 1º de octubre próximo (fecha en que expiran los plazos establecidos en las Leyes de Alquileres Nos 11.156 y 11.157).

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro del período de las próximas vacaciones, todas las reparaciones necesarias que indicará la Dirección de Arquitectura, incluso la colocación de celosias en las aulas a que hace referencia el mismo propietario en su nota

		de fs 51 del exp. — Realizará además todas las otras que fuesen menester durante la vigencia del contrato para mantener las fincas en perfectas condiciones de conservación y aseo.—	
11.233	10/923	1°- Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n°9 del C.E. 10° a la M.N. Srta Lía Aída Gacbeler en lugar de la Srta Emilia A. Eucier que pasó a otro puesto.—	Consejo 10°- Nombramiento maestra.—
		2°- Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela n°11 del mismo Consejo, a la M.N. y Prof. de Ed. Física, Srta María Luisa Petenello Zambra, por fallecimiento de la Srta María Esther Astorga.—	
11.235	15/923	Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n°17 del C.E. 15° a la M.N. Srta Leonilda O. Echevarría, en lugar de la Srta María F. Lagos de Copello que pasó a otro puesto.	Consejo 15°.- Nombramiento maestra escuela 17.-
11.237	6°/923	Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n°1 del C.E. 6°, a la M.N. Srta María Esther Anselmo, en lugar de la Srta María A. Tobal que pasó a otro puesto.—	Consejo 6°.- Nombramiento maestra escuela 1.-
11.289	4°/923	Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n°4 del C.E. 4°, a la M.N. Srta Elba Saiz Lima, en lugar de la Srta María	Consejo 4°.- Nombramiento maestra escuela 4.—

		J. Delfino, que pasó a otro puesto.
10.974 Liga del Magisterio.- Trámite nota.	L/923.	Pasar a informe del señor Asesor Letrado, con recomendación de pronto despacho, la nota de la Liga del Magisterio.

Sección Provincias.

1774 Mendoza.- Locación casa escuela 56.	M/923.	Volver las actuaciones a la Inspección Gral. de Provincias para que por intermedio del Inspector Seccional de Mendoza, celebre contrato ad-referendum por la casa en que funciona la escuela nacional nº 56 de la citada provincia, estableciendo noventa pesos m/n. mensuales de alquiler, tres años de plazo y demás condiciones de práctica.-
8261 Santa Fe.- Derogando cesantía maestra escuela 109.	T/922.-	Dejar sin efecto la resolución de fs. 19 del exp. por la que se declaró cesante en la escuela nº 109 de Santa Fe a la maestra Esta Margarita Rodriguez, y pasar el presente exp. a la Secretaría General, para que la Sección Personal tome nota del pedido de traslación a las escuelas de la provincia de Buenos Aires que formula la mencionada maestra.-
10.795 Santa Fe. Trámite creación escuela en Campo Dardatti.	S/923.	Pasar el exp. relativo a creación de escuela en "Campo Dardatti", Distrito Atalira, Departamento Castellanos (Santa Fe), a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a efecto de que dictamine en lo que respecta a las di

juntades de Presupuesto a que se refiere Dirección Administrativa y al alquiler que se exige por la casa para su funcionamiento.—

1861 C/921. 1°- Dar por recibidas las obras realizadas en el edificio que ocupa la escuela nacional n° 92 de Catamarca, disponiendo la liquidación de su importe de pesos un mil trescientos cincuenta m/n a favor del Inspector Seccional para que efectúe el pago correspondiente con las formalidades indicadas por la Asesoría Letrada en su dictámen de fs 23 vuelta del exp. que deberán hacérsele conocer por Inspección General de Provincias.— Catamarca.— Recepción obras edificio escuela 92.—

2°- Mandar agregar a este exp. el n. 679-C/923. que trata del mismo asunto.—

Sobreraspado a fs 82 renglón 26 "respectivo". Vale.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.—

Jorge Ap...

[firma]